



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 20 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.05.2024 17:03:15 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000797-2024-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el escrito de fecha 13 de mayo del 2024, presentado por la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio; el Informe N° 000204-2024-GAD-CSJAN-PJ del 15 de mayo del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio, solicita se le conceda autorización para la aplicación de entrevista para la investigación denominada: "El proceso de investigación pericial contable para la acreditación de Malversación de Fondos, Áncash", a cinco [5] profesionales en materia jurídica y tres [3] profesionales en materia pericial contable y/o financiera, ello de acuerdo con el perfil de selección de muestra:

Perfil del entrevistado	
3	Jueces Especializados del sistema especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash.
2	Servidores Públicos de la Administración del Poder Judicial.
3	Peritos Contables Judiciales.

Asimismo, requiere el directorio correspondiente para realizar las coordinaciones necesarias. La recurrente indica que la información recabada permitirá conocer el aspecto práctico procesal de la aplicación de la investigación pericial contable para la acreditación de malversación de fondos, además se mantendrá la reserva de la identidad de cada uno de los entrevistados. Adjunta copia de su documento nacional de identidad.

**Tercero.-** Mediante el Informe N° 000204-2024-GAD-CSJAN-PJ del 15 de mayo del 2024, el gerente (e) de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, respecto a la solicitud de autos recomienda otorgar la autorización para la aplicación de la entrevista mediante la emisión de la resolución administrativa correspondiente; además, refiere que la Corte no cuenta con trabajadores 728 o CAS





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

con el cargo de peritos contables judiciales; no obstante, se le podría proporcionar a la recurrente el padrón de peritos a fin de que directamente se comuniquen con ellos.

**Cuarto.-** Ahora bien, a efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado, en el entendido de que se trata de una solicitud de autorización para realizar un trabajo de investigación, se debe señalar que la investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento.

**Quinto.-** Asimismo, resulta necesario definir en sencillos términos a la entrevista como una técnica de recolección, consistente en un diálogo entre dos o más personas, en cuyo tenor una formula interrogantes [entrevistador] mientras la otra responde [entrevistado] respecto a un tema en específico relacionado a la investigación.

**Sexto.-** Siendo así, de la solicitud de autos se advierte que, el documento del visto es suscrito por la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio, quien llevará a cabo la investigación denominada: "El proceso de investigación pericial contable para la acreditación de Malversación de Fondos, Áncash"; por lo que, como parte de las acciones propias del proyecto, solicita se le conceda autorización para entrevistar a cinco [5] profesionales en materia jurídica y tres [3] profesionales en materia pericial contable y/o financiera; al respecto, se observa que la recurrente delimita la muestra de personas a entrevistar y precisa la temática de la entrevista [aspecto práctico procesal de la aplicación de la investigación pericial contable para la acreditación de malversación de fondos].

**Séptimo.-** En consecuencia, a tenor de que es política de esta gestión contribuir a las investigaciones académicas y en mérito a la pretensión concreta de la recurrente, se deberá autorizar a la misma la ejecución de la entrevista peticionada; por consiguiente, la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio deberá acudir a la Administración del Módulo Penal Central de esta Corte, a fin de que realice las coordinaciones previas de la ejecución de la entrevista, toda vez que no se deberá interrumpir las labores jurisdiccionales o administrativas. En cuanto a los profesionales en materia pericial contable y/o financiera deberá apersonarse a la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte en aras de que se le facilite el padrón de peritos para la comunicación directa con los mismos. Por otra parte, no resulta factible otorgar a la ciudadana el directorio peticionado mediante la presente resolución por cuanto contiene información de índole privada, como son los números telefónicos personales.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Primero.- Autorizar** a la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio efectuar la entrevista para la investigación denominada: "El proceso de investigación pericial contable para la acreditación de Malversación de Fondos, Ancash", a 3 jueces especializados en delitos de corrupción de funcionarios de Ancash y 2 servidores públicos de la administración del Poder Judicial, previa coordinación con la administradora del Módulo Penal Central de esta Corte y los magistrados o servidores a entrevistar, no siendo factible otorgar a la ciudadana el directorio petitionado mediante la presente resolución por cuanto contiene información de índole privada.

**Artículo Segundo.- Poner a conocimiento** de la ciudadana Blanca Thalía Vega Osorio que en cuanto a los profesionales en materia pericial contable y/o financiera deberá apersonarse a la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte en aras de que se le facilite el padrón de peritos para la comunicación directa con los mismos.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte, la Administración del Módulo Penal Central de esta Corte, la recurrente, y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

